



Se establece una contribución excepcional sobre los beneficios extraordinarios obtenidos o que se obtengan durante la guerra La recuperación administrativa en las provincias catalanas

Se ha publicado la siguiente Ley: La reorganización económica y fiscal que como consecuencia del Movimiento Nacional han de producirse, está siendo objeto de especial estudio por parte del Gobierno y habrá de responder, en su día, a los principios fundamentales en que descansa la construcción del nuevo Estado...

Artículo primero.—Se establece una contribución excepcional sobre los beneficios extraordinarios obtenidos o que se obtengan durante la guerra por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado, en España, negocios industriales o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiera intervenido o intervenga en ellos.

DISPONGO: Artículo primero.—Se establece una contribución excepcional sobre los beneficios extraordinarios obtenidos o que se obtengan durante la guerra por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado, en España, negocios industriales o mercantiles...

Artículo octavo.—El gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que lleven la contabilidad de sus negocios ajustada a los preceptos del Código de Comercio, será exigido por los ejercicios económicos que tengan establecidos...

Artículo undécimo.—Al Jurado establecido por el artículo anterior le competirá: a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente Ley a las personas naturales o jurídicas comprendidas en el artículo tercero.

Artículo decimosexto.—A los efectos de la prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra, haya de cesar la vigencia de la presente Ley.

Artículo decimoctavo.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Primera.—La contribución sobre los beneficios extraordinarios se entenderá devengada a partir del diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo decimocuarto.—La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quintuplo de la cantidad en que resulte aumentada la cuota.

Artículo decimoquinto.—Los administradores legales de toda clase de Empresa serán responsables subsidiarios de las actividades exigibles por la contribución establecida por esta Ley.

Artículo decimosexto.—A los efectos de la prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra, haya de cesar la vigencia de la presente Ley.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra, haya de cesar la vigencia de la presente Ley.

Artículo decimosexto.—A los efectos de la prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra, haya de cesar la vigencia de la presente Ley.

Artículo decimoctavo.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Primera.—La contribución sobre los beneficios extraordinarios se entenderá devengada a partir del diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo decimocuarto.—La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quintuplo de la cantidad en que resulte aumentada la cuota.

Artículo decimoquinto.—Los administradores legales de toda clase de Empresa serán responsables subsidiarios de las actividades exigibles por la contribución establecida por esta Ley.

Artículo decimosexto.—A los efectos de la prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra, haya de cesar la vigencia de la presente Ley.

Por una Orden del Ministerio de la Gobernación se dispone lo siguiente: "La Ley de 5 de abril de 1938 dispuso que la Administración del Estado, la provincial y la municipal, en las provincias catalanas, se regiría por las normas generales aplicables a las demás provincias, y que se consideraran revertidos al Estado la competencia de legislación y ejecución que le corresponde en los territorios de derecho común y los servicios que fueron cedidos a aquella región por su Estatuto.

Artículo primero.—Las Diputaciones provinciales de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona entrarán en posesión de los edificios, instalaciones y establecimientos en que se presten funciones o servicios que desempeñaba la Generalidad de Cataluña y que, conforme al régimen común, son de la competencia provincial.

Artículo segundo.—Los edificios, instalaciones y establecimientos que se hallasen en poder de la Generalidad y que estuvieran dedicados a servicios que en las demás provincias forman parte de la organización del Estado y dependen del Ministerio de la Gobernación, serán ocupados por éste y destinados a los fines del mismo.

Artículo tercero.—En los traspasos a que se refieren los artículos precedentes queda comprendida la documentación de cada servicio y todo su material.

Artículo cuarto.—Los funcionarios dependientes de la Generalidad en servicios que, en virtud de la Ley de 5 de abril de 1938, pasan al Estado o a las Diputaciones provinciales, si desempeñaban análogos cargos antes de entrar en vigor el régimen autonómico, continuarán en sus puestos, sin perjuicio de la depuración que proceda. Los ingresos en el servicio con posterioridad a dicho momento se considerarán cesantes, a las resultas de las disposiciones generales que ulteriormente se adopten, pero podrán ser colocados, con el carácter de temporeros o interinos, en sus respectivos servicios, previa investigación sobre su actuación política y social.

Artículo quinto.—El mismo criterio del último apartado del artículo anterior se aplicará para los funcionarios municipales de Cataluña que, con posterioridad a la implantación del Estatuto, hayan sido nombrados para cargos de los que en territorio común tenían escalafón general en el que se ingresaba por oposición concurso o examen de aptitud.

Artículo sexto.—Será de aplicación a las provincias catalanas la legislación vigente de coordinación sanitaria. Las instituciones sanitarias, dependientes de la Generalidad, pasarán al Estado y a las mancomunidades sanitarias provinciales con todos sus edificios e instalaciones. El personal de las mismas, así como los médicos de asistencia pública domiciliaria, farmacéuticos, veterinarios, matronas y practicantes titulares, permanecerán en sus puestos inintermitentemente, sin perjuicio de la depuración que proceda, cualquiera que sea la fecha de su designación.

Artículo séptimo.—Cuantas dudas se susciten en la aplicación de la presente Orden serán elevadas a este Ministerio para su resolución. Burgos, 15 de enero de 1939.—III Año Triunfal. SERRANO SUNER."

BIBLIOGRAFIA HIJA DE HEROES. Novela por Dolly. Volumen XXVIII de Biblioteca Rocio. Ediciones Betis. Méndez Núñez, 8. Sevilla.

BIBLIOGRAFIA HIJA DE HEROES. Novela por Dolly. Volumen XXVIII de Biblioteca Rocio. Ediciones Betis. Méndez Núñez, 8. Sevilla.

Por fin reaparece la ilustre novelista Dolly, tan admirada por nuestro público aficionado a su literatura hondamente emotiva y femenina.

Biblioteca Rocio, a sus muchos aciertos viene a añadir la publicación de la novela "Hija de Héroes", una de las más inspiradas de la exquisita escritora.

El ambiente patriarcal y sosegado en que la obra se inicia se siente de repente perturbado por un clima misterioso y horrendo cuyo autor nadie logra identificar.

El sacrificio de un hombre recto que prefiere renunciar a la felicidad de su vida, antes que acusar al verdadero culpable, pena la obra de momentos profundamente emotivos, que culminan en el sacrificio heroico de la protagonista que se une con un hombre moribundo al que no ama, sólo para salvar su alma. Este gesto grandioso le permite después desafiar todos los prejuicios sociales y unirse definitivamente al hombre elegido por su corazón y cuyo amor es sinceramente correspondido.

No hay qué decir tratándose de tan egregia literata, que las situaciones de la novela son realmente impresionantes y el lenguaje culto y distinguido que le caracteriza.

Con artística cubierta a dos tintas se vende a 95 céntimos como todos los volúmenes de esta colección.

El secretario de la Junta Moisés Martín de Pampliega, 500 pesetas; Lorenzo Lafont, de Pampliega, 500; Máximo Díez, de Pamplona, 400; por vender carne de vaca a más precio de tasa, Rafael Saiz, de Burgos, 1.000 pts.; Lorenzo Sanz, de Hontangas, 2.000; por carecer de facturas autorizadas, Vicente Canales, de Burgos, 50 pts.; por exportar ganado sin guía, Clemente Garay, de Villana de Mena, 6.000 pesetas; por oponerse a que se cumplieran disposiciones de Intendencia sobre entrega de piensos: Antonio F. María, de Medianilla, 100; por querer exportar cerdos sin guía, Claudio Prado, de Navarrete (Logroño), 1.000 pesetas; más decomiso de quince cerdos; por exportar patatas sin guía, Gerardo Majide, de Herrera de Pisuegra, 50 pesetas.

El domingo, los Flechas F. G. E.; S. P. R. y A. T. P., cuyos nombres completos desean que no sean conocidos, han encontrado, circunstancialmente, la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesetas, personándose inmediatamente en la Comisaría de Investigación y Vigilancia y poniendo dicha cantidad a disposición del señor Comisario-Jefe, para que éste a su vez de cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil.

El rasgo de honradez de estos tres Flechas es digno del mayor elogio y revela la perfecta educación y concepto del deber que reciben en la Organización a que pertenecen, por lo que nos es sumamente grato hacerlo público para general conocimiento y estímulo de sus compañeros.

Banco de España Po tevelera Cronico judicial SENALAMIENTOS PARA HOY Juicio oral procedente del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, seguido contra Apontano Gutiérrez Inán e, s. b. re homicidio. FRANCISCO FRANCO Diario de Burgos CUARTO APARTADO. SUMERO PROFESIONALES MOISES ARROYO ARROYO Enfermedades de la piel y venéreas. Plaza de Vega, 22-24. Teléfono, 1550. Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6. F. Urrutoc Oculista del Hospital de Burgos. LAIN-CALVO. 18. 1º Teléfono 1511. Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7. GRATIS A LOS POBRES. Antonio Díez García Médico dentista BAYOS X CONSULTA DE P. DE PRIM. 2 10 a 2 y de 4 a 7. Teléfono 1409. CLINICA DENTAL Eusebio Moranchel y su sobrino Eusebio Miguel Consulta de 10 a 1 y de 4 a 7. ESPOLON, 2 y 4. Doctor Muñoz Casas Director del Dispensario Antivenéreo Enfermedades de la Piel y Venéreas. DIATERMIA DE ONDA CORTA Consulta de 11 a 2. ALMIRANTE BONIFAZ, 13, 1º. D. N. T. (médico) J. DEL VAL Plaza del Duque de la Victoria, 19 (Antes plazuela del Arzobispo). G. BAÑUELOS O UINIA Por oposición de los servicios provinciales de Sanidad. PLAZA MAYOR, 67, 1º. Teléfono, 1306. Consulta particular: de 11 a 1 y de 4 a 6. GARCIA P. de los RIOS Médico-especialista en PARTOS Y GINECOLOGIA Premio extraordinario de Madrid De la clínica del profesor Recasens ONDA CORTA DIATERMIA Consulta diaria. PLAZA DE FRIM, 24. Teléfono, 1321.

Noticias locales

En la Casa de Socorro fué asistido en la tarde del domingo, Tiburcio Vega Ocaña, natural de Masa de 80 años de edad...

Certificados Penales. Ultima Voluntad. Licencia casa. Carnets conductor Pasaportes. Agencia Alia. Plaza Mayor, 4. 1.º (Edificio del Casino).

Notas de la Alcaldía

Don Pedro Carvado, en memoria de su esposa doña Gumersinda Garcia (de e. p. d.) ha entregado la cantidad de 300 pesetas para ser repartidas en la forma siguiente:

Así de las Mercedes, 50 pesetas. Hospital de San Juan, 50; Hermitas de los Pobres, 50; Hospicio Provincial, 50; Comedores de Asistencia Social, 50; Comedores de Auxilio Social, 50.

CONCHA

Sesión de señoras. Plaza Mayor, núm. 59, piso 1.º

Estación de Burgos

Vagones que han de ser puestos al descargo a las ocho horas del día 1.º de Enero de 1939: Serie y número del vagón, K. 6963. Expedición, 43, Procedencia, Luchana...

GOBIERNO CIVIL

DONATIVOS. Don Martín Avila ha hecho entrega al señor gobernador civil de la cantidad de 1.000 pesetas que, como recuerdo por la liberación de Iarragona...

Notas militares

Se convocan cursos para la formación de capitanes provisionales de Infantería. ASCENSOS. Se asciende al empleo de alférez de complemento de Caballería a los brigadas...

Sindicato Español Universitario

DELEGACION PROVINCIAL DE PRENSA Y PROPAGANDA. Hoy martes, a las 9.45 de la noche, dará comienzo en Radio Castilla una emisión semanal de Ondas Azules...

Grandes viveros de árboles

Arboles frutales, forestales, sombra, adorno, rosales, parras de uva de mesa, etc. Catálogos gratis.

LA VASCO-NAVARRA, S. A.

SEGUROS. Domicilio Social: PAMPLONA. Compañía netamente española. Seguro contra accidentes del trabajo. Seguro individual de accidentes personales...

TARIFA

Hasta quince palabras, 60 céntimos. Cada palabra más, cinco céntimos. Pago adelantado.

COLOCACIONES

El artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de Octubre de 1938 dispone que los elementos patronales y obreros...

ENSEÑANZAS

PERDIDAS. PERDIDA galgo, color barrido claro, corto, atende por «Lili». Razón, Almacenes Ruiz, Moneda 8. Burgos.

GOBIERNO CIVIL

DONATIVOS. Don Martín Avila ha hecho entrega al señor gobernador civil de la cantidad de 1.000 pesetas...

Notas militares

Se convocan cursos para la formación de capitanes provisionales de Infantería. ASCENSOS. Se asciende al empleo de alférez de complemento de Caballería...

Sindicato Español Universitario

DELEGACION PROVINCIAL DE PRENSA Y PROPAGANDA. Hoy martes, a las 9.45 de la noche, dará comienzo en Radio Castilla...

Grandes viveros de árboles

Arboles frutales, forestales, sombra, adorno, rosales, parras de uva de mesa, etc. Catálogos gratis.

LA VASCO-NAVARRA, S. A.

SEGUROS. Domicilio Social: PAMPLONA. Compañía netamente española. Seguro contra accidentes del trabajo...

TARIFA

Hasta quince palabras, 60 céntimos. Cada palabra más, cinco céntimos. Pago adelantado.

COLOCACIONES

El artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de Octubre de 1938 dispone que los elementos patronales y obreros...

ENSEÑANZAS

PERDIDAS. PERDIDA galgo, color barrido claro, corto, atende por «Lili». Razón, Almacenes Ruiz, Moneda 8. Burgos.

Diario de avisos

Notas religiosas. SANTOS DE HOY. Antónig, Mariano, Juan. Registro civil. DEFUNCIONES. Antonia Torregrosa Villanueva...

NACIMIENTOS. Aurora Pascual Bartolomé, María González Carreras, Javier Unceta Antón, Jesús García López...

Servicio Meteorológico Español. Boletín del Observatorio de Burgos en el día de ayer. TEMPERATURAS. Máxima a la sombra, 12.4.

Compro ganado mulero y caballar. Edades comprendidas entre cuatro y diez años. O Cambio por otros de dos y tres años.

¿Quiere V. café bueno y barato?

Compre HORFILL. Sucedeño del café. Pruébalo y será su café favorito. Se vende en todos los establecimientos de ultramarinos de nuestra España...

Precios del HORFILL. Paquetes de 1.000 gramos, PESETAS 6,55. " " 500 " " 3,55. " " 250 " " 2,15.

TARIFA

Los anuncios con informes en esta Administración, se recargan a la cuenta céntimos por inserción.

TRASPASOS

TRASPASO bar, por tener que atender a otro. Informes, Ultramarinos Corral, Puebla 10.

TRASPASO de vacas y novillas, juntas o por parte. Tratar, con Millán Preciado, Villatoro.

TRASPASO tienda de ultramarinos, por no poderla atender su dueño. Calle Miranda, número 19.

VENTAS

VENDESE balanza automática, fuerza 10 kilogramos. Trasmisión Ford ocho caballos. Motor Oakland 22 caballos...

COCHE de niño y cuna, vendo. Puebla 20, primero, V. B.

VENDO 200 o 300 arrobas paja de legumbre en Santa María del Campo. Félix Pascual Manso.

DE 400 a 500 arrobas de paja de granilla, vendo. Tratar, Eufasio Rincón, Villatoro.

VENDO ternero de ocho días, raza holandesa. Tratar, Francisco del Río, Villatoro.

MAQUINA de coser «Singer», en buen estado y mesa consola, se venden. Informes, esta Administración.

CHALET vendo, en menos de su coste, facilidades de pago. Flórez Estrada Avenida Sanjurjo, 1.

NERBI medidores automáticos para aceites. Pedidos Viuda Ignacio Palacios, Almacén de coloniales, vinos y licores, Burgos.



Servicio Nacional del Trigo

De interés para los productores y tenedores de trigo de la provincia. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto del 19 de noviembre último...

Traspaso

en muy buenas condiciones del acreditado Bar Lastra, de esta capital, céntrico, confortable y bien concurrido.

TRASPASOS

TRASPASO bar, por tener que atender a otro. Informes, Ultramarinos Corral, Puebla 10.

TRASPASO de vacas y novillas, juntas o por parte. Tratar, con Millán Preciado, Villatoro.

TRASPASO tienda de ultramarinos, por no poderla atender su dueño. Calle Miranda, número 19.

VENTAS

VENDESE balanza automática, fuerza 10 kilogramos. Trasmisión Ford ocho caballos. Motor Oakland 22 caballos...

COCHE de niño y cuna, vendo. Puebla 20, primero, V. B.

VENDO 200 o 300 arrobas paja de legumbre en Santa María del Campo. Félix Pascual Manso.

DE 400 a 500 arrobas de paja de granilla, vendo. Tratar, Eufasio Rincón, Villatoro.

VENDO ternero de ocho días, raza holandesa. Tratar, Francisco del Río, Villatoro.

MAQUINA de coser «Singer», en buen estado y mesa consola, se venden. Informes, esta Administración.

CHALET vendo, en menos de su coste, facilidades de pago. Flórez Estrada Avenida Sanjurjo, 1.

NERBI medidores automáticos para aceites. Pedidos Viuda Ignacio Palacios, Almacén de coloniales, vinos y licores, Burgos.

NODRIZAS

SE NECESITA una ama de cría, con leche reciente. Para tratar, en el pueblo de Caleruega, Monja del Cura o en el cuartel de Caballería (Burgos), brigada Antonio Delgado.

PERDIDAS

PERDIDA galgo, color barrido claro, corto, atende por «Lili». Razón, Almacenes Ruiz, Moneda 8. Burgos.





